



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DIFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 200-2019**

LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, Risaralda, delegada para contratar mediante Decreto No.401 de mayo de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 028 de diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA”**
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, dado el objeto del mismo, se requiere adelantar el presente proceso a través de una Selección Abreviada SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), desde el 19 al 26 de Julio de 2019, término dentro del cual se presentaron seis (6) observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicada en el SECOP.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso se realizó la convocatoria para presentar interés en limitar a Mipymes, ya que el valor del proceso de contratación el cual es inferior al valor reglamentado en la norma, en el presente proceso la convocatoria es susceptible para limitar exclusivamente a Mipymes del Orden Territorial, con la TRM vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, presentándose 6 solicitudes de limitación, por lo que se **LIMITA A MIPYMES** del orden del departamento de Risaralda de conformidad con las solicitudes realizadas por:

NOMBRE	NIT
OLIMPICO	18.615.076-5
SU FORMA S.A.S	816.006.411-1
TIENDA SOUVENIR-PARQUE	33966379-1
MDM RIVELINO LAGO S.A.S	900.761.730-8
BARBERY GARCIA JHON BYRON	10.139.386-2



*g*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 200-2019**

WILLI DEPORTES 30 AÑOS	24.695.382-8
------------------------	--------------

5. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Deporte y Recreación Cra. 7ª No 18-55 Palacio Municipal 7º piso.
6. Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA”** con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 200-2019, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y a los siguientes CDP, expedidos por el Subsecretario de Asuntos Financieros:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA</u>	<u>VALOR</u>
3574	30161232	DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	\$39.000.000
3142	30161232	PLANEACION	\$87.500.000
3702			\$50.000.000
3586	304819	DEPORTE	\$180.227.240
<b>TOTAL</b>			<b>\$356.727.240</b>

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO 1º:** Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial N° 200-2019, y cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA”**

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se hicieron seis solicitudes en el presente proceso de Selección Abreviada subasta inversa No 200-2019, el presente proceso se **LIMITA A MIPYMES** del orden del departamento de Risaralda

2. **ARTÍCULO 2º:** Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son:



u



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS  
PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 200-2019**

AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA:	19 DE JULIO DE 2019
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS Y FICHA TÉCNICA	FECHA:	DEL 19 AL 26 DE JULIO DE 2019
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA:	DEL 19 AL 26 DE JULIO DE 2019 HASTA LAS 3:00 P.M
MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES	FECHA: LUGAR: HORA:	DEL 19 AL 26 DE JULIO DE 2019 Carrera. 7ª N° 18-55, Secretaría de Deporte y Recreación, 7º Piso 3:00 P.M EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO
RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA:	HASTA 2 DE AGOSTO DE 2019
RESOLUCIÓN DE APERTURA	FECHA:	2 DE AGOSTO DE 2019
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	FECHA:	2 DE AGOSTO DE 2019
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL	FECHA: LUGAR: HORA:	08 DE AGOSTO DE 2019 Carrera. 7ª N° 18-55, Secretaría de Deporte y Recreación, 7º Piso <b>10:00 A.M.</b>
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA:	DEL 09 AL 12 DE AGOSTO DE 2019
PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	FECHA:	13 DE AGOSTO DE 2019
OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	FECHA: LUGAR:	DEL 13 AL 16 DE AGOSTO DE 2019 HASTA LAS 3:00 P.M. Carrera. 7ª N° 18-55, Secretaría de Deporte y Recreación, 7º Piso
ACTA DE SUBSANABILIDAD Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA:	16 DE AGOSTO DE 2019
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	FECHA: LUGAR: HORA:	20 DE AGOSTO DE 2019 Carrera. 7ª N° 18-55 SALA DE JUNTAS SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL, 5º Piso 8:30 A.M.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de la Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No 200-2019, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora y fecha de realizar el mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía podrá ser suspendido y este será motivado mediante acto administrativo, que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de





ALCALDIA DE PEREIRA

202

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 200-2019**

interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

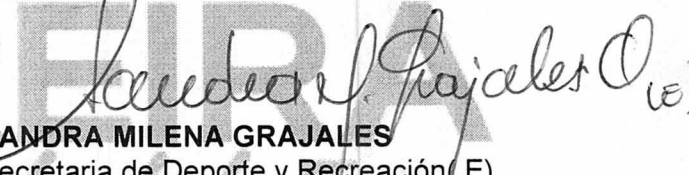
**ARTÍCULO 3°:** De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO 4°:** Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**  
Delegado del Alcalde

  
**SANDRA MILENA GRAJALES**  
Secretaria de Deporte y Recreación (E).

Revisión legal Dirección Gestión Contractual \_\_\_\_\_

Revisión Jurídica \_\_\_\_\_

Revisó jurídica \_\_\_\_\_  
Abogado - Contratista

